

Asistencia al Contribuyente

Marzo 2021

DECLARACIÓN JURADA ANUAL FONASA

Servicios Personales

Ejercicio 2020

Los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia con actividad en el ejercicio 2020, están obligados a presentar la Declaración jurada anual Fonasa con plazo hasta el 30/4/2021.

La declaración se presenta desde el servicio en línea [Servicios Personales: Declaración Jurada anual FONASA](#), por lo que se requiere contar con usuario personal BPS.¹

Es requisito para la presentación, que los titulares de empresa constituyan domicilio electrónico ante BPS, a través del servicio [Constituir Domicilio Electrónico - Notificaciones](#).

Se destaca que, una vez realizada la declaración se puede acceder a la factura por el costo del timbre profesional y cuando corresponda, los saldos de obligaciones pendientes de pago y la multa por presentación tardía. Además, se brinda la posibilidad de consultar a través de un asistente en línea.

Se señala que recibirá una copia de la declaración presentada en la dirección de correo electrónico establecida en el servicio [Ingresar y modificar datos de contacto de empresas](#), por lo que se recomienda su verificación.²

Se recuerda que en el sitio web destinado a Servicios Personales se encuentran disponibles [información, instructivos y videos tutoriales](#).

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

¹ Puede obtenerlo con documento de identidad vigente en los locales de Abitab, Redpagos, ANDA, Correo Uruguayo o supermercados El Dorado.

² Únicamente pueden modificar o ingresar la dirección de correo el titular y quien tenga expresamente delegada la funcionalidad [Ingresar y modificar datos de contacto de empresas](#).